



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca

AUDIENCIA ART. 373 CGP
Radicación No. 76-520-31-03-001-2022-00033-00
Septiembre 3 de 2024

Inicio	9:00 a.m.	Finalización	03:01 pm
---------------	------------------	---------------------	-----------------

CONTROL DE ASISTENCIA DE INTERVINIENTES

PARTES:

Nombre	Calidad	Asistió o NO
BERTILDA ROJAS TORRES CC.20.796420	Demandante	No
NUEVA EPS NIT 900156264-2	Demandado	No
IPS CLINICA PALMIRA SA NIT.815000253-3	Demandado	No
DR. OSCAR RAUL MUÑOZ ANGEL	Llamado en garantía.	No

ABOGADOS:

Nombre	Apoderado de:
JORGE ECHEVERRI C.C. 10. 083.816 T.P. 53368 del C.S. J.	DEMANDANTE
HUGO ARMANDO PÁEZ GONZÁLEZ C.C. 80.550.482 de Zipaquirá. T.P. 179.110 del C. S de la J	NUEVA EPS S. A
DAYSÍ CAROLINA LOPEZ ROMERO CC. 1.085.324.490 TP. 345.870	Dr. OSCAR RAUL MUÑOZ ANGEL
MARIA FERNANDA JIMENEZ CC. 1.085.321.789 T.P. No. 355.807	Clínica PALMIRA SA sustituido en audiencia

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Documento presentado	Sujeto quien lo aporta
PODERES SUSTITUCION	CLINICA PALMIRA
SOLICITUD APLAZAR TESTIMONIO DE Dr. LEANDRO RAMIREZ	PARTE DEMANDANTE



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca

EN LA DILIGENCIA SE AGOTARON LAS SIGUIENTES ETAPAS:

Actuación	Si	No
Recepción de testimonios	x	
Control de legalidad	x	
Alegatos de conclusión	x	
Sentencia	x	

1. INSTALACIÓN

Siendo las 9:00 de la mañana, se constituyó EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE, en AUDIENCIA PUBLICA conforme al art. 373 C.G.P dentro del Proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA, radicado **76 520 31 03 001-2022-00033-00**.

2. RECEPCION DE TESTIMONIOS

- DIEGO VELEZ OSPINA esposo de la demandante.
- YULEYDI LOANGO SAA compañera de trabajo de la demandante.
- Dr. LEANDRO RAMÍREZ ARIAS, médico ocupacional.
- Dr. MIGUEL VÉLEZ BOLAÑOS, médico urólogo-
- Dr. JUAN CARLOS MONTAÑO, médico ginecólogo.

3. CONTROL DE LEGALIDAD. Sin observaciones

4. ALEGATOS DE CONCLUSION presentados por los apoderados de las partes.

SENTENCIA 181 SEPTIEMBRE 3 DE 2024 RESOLVIÓ:

Primero. Negar todas y cada una de las pretensiones de la presente demanda de realizada por la señora Bertilda Rojas Torres contra Nueva EPS, clínica Palmira SA y los vinculados llamados en garantía.

Segundo. Condenar en costas a la parte demandante. Por Secretaría tásense y fíjense como agencias en derecho, la suma de 3.000.000 de pesos.



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca

las partes fueron notificadas en estrados y la demandante formuló recurso de apelación contra la sentencia, el cual se confirió en el efeto devolutivo.

REGISTRO

Para tener acceso a la diligencia, acceda a través del siguiente enlace:

[Ver audiencia parte 1](#)

[Ver audiencia parte 2](#)

El juez

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Con firma electrónica

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado De Circuito
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2134996b0da1c2518fe40d2f3ecc82ab48e7e855f4f3d01d8f10b49b951a0716**

Documento generado en 03/09/2024 06:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>